



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase al Aero Club de Villa Regina y con destino a la compra de un avión, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), moneda nacional, con carácter de subsidio.

Artículo 2°.- La suma que se establece en el artículo 1°, será con cargo de oportuna rendición de cuenta y tomada de las partidas 128 y 201 del Anexo 4, inciso 2°, del Presupuesto para el año 1959.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.